

VI. ANUNCIOS**A) ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****CONSELLERÍA DE MEDIO AMBIENTE Y CAMBIO CLIMÁTICO**

RESOLUCIÓN de 19 de marzo de 2025, del Departamento Territorial de A Coruña, por la que se otorga autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción y se declara la utilidad pública, en concreto, a las instalaciones relativas al proyecto de la LAT 66 kV evacuación parque eólico Outes en los ayuntamientos de Negreira, Outes y Noia (expediente IN408A 2020/108).

Examinado el expediente iniciado por solicitud de Norvento, S.L.U. en relación con las autorizaciones administrativas previa y de construcción, y declaración de utilidad pública, en concreto, de la LAT 66 kV evacuación parque eólico Outes, constan los siguientes

Antecedentes de hecho:

Primero. En fecha 10.7.2020 Norvento, S.L.U. presentó solicitud de autorización administrativa previa, autorización administrativa de construcción, aprobación del proyecto sectorial y declaración de utilidad pública, en concreto, de la infraestructura de evacuación de energía eléctrica denominada: LAT 66 kV evacuación parque eólico Outes, situada en los ayuntamientos de Negreira, Outes y Noia (A Coruña), presentando con la solicitud a documentación técnica correspondiente.

Segundo. En fecha 13.11.2020 la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático solicitó aclaraciones sobre el procedimiento de evaluación de impacto solicitada por la promotora y requirió correcciones en la documentación ambiental recibida. La promotora dio contestación a las aclaraciones solicitando el inicio del procedimiento de evaluación ambiental simplificada, lo cual fue comunicado al órgano ambiental el 9.12.2020.

Tercero. En fecha 21.12.2020 la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático comunicó que el proyecto debe ser objeto de una evaluación de impacto ambiental simplificada, así como el inicio del período de consultas previsto en el artículo 46 en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental.

Cuarto. El 28.12.2020 la Dirección General de Ordenación del Territorio y Urbanismo, en respuesta a la petición de la Dirección General de Planificación Energética y Recursos



Naturales del 19.10.2020, emitió informe en el que incluye la relación de organismos a consultar en la tramitación del proyecto sectorial.

Quinto. El 17.6.2021 el Consello de la Xunta de Galicia acordó declarar iniciativa empresarial prioritaria el parque eólico Outes y sus infraestructuras de evacuación, al amparo de lo establecido en los artículos 42 y 43 de la Ley 5/2017, de 19 de octubre, de fomento de implantación de iniciativas empresariales en Galicia. En fecha 29.7.2021 la Dirección General de Planificación Energética y Recursos Naturales resolvió declarar la tramitación de urgencia de este proyecto de acuerdo con lo establecido en el artículo 44.2 de dicha Ley 5/2017 y en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, lo que supone la reducción a la mitad de los plazos establecidos para el procedimiento ordinario, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos.

Sexto. Durante el trámite de evaluación de impacto ambiental al que el proyecto fue sometido, se recibieron informes de los siguientes organismos: Dirección General de Patrimonio Cultural, Dirección General de Patrimonio Natural, Instituto de Estudios del Territorio, Dirección General de Emergencias e Interior, Dirección General de Salud Pública, Dirección General de Planificación y Ordenación Forestal, Dirección General de Defensa del Monte, Aguas de Galicia, Ayuntamiento de Noia, Ayuntamiento de Outes y Sociedad Gallega de Historia Natural (SGHN).

Cumplimentada la tramitación ambiental, en fecha 29.8.2022, la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático formuló el informe de impacto ambiental (IIA) de la Línea de alta tensión a 66 kV de evacuación del parque eólico Outes, concluyendo que no son previsibles efectos significativos sobre el medio ambiente y, por lo tanto, no se considera necesario someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria (DOG núm. 174, de 13 de septiembre).

Séptimo. El 7.10.2022 y 17.10.2022 Norvento, S.L.U. presentó la documentación actualizada correspondiente al proyecto de la línea de alta tensión, en la que se recogen los condicionantes y peticiones contenidas en los informes emitidos por los diferentes organismos durante el período de consultas.

Octavo. El 30.12.2022 la Dirección General de Planificación Energética y Recursos Naturales remitió a la Jefatura Territorial de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Economía, Industria e Innovación de A Coruña (en adelante, Jefatura Territorial), la documentación correspondiente a dicho proyecto a efectos de continuar con su tramitación.



Noveno. Mediante Acuerdo de 9 de mayo de 2023, de la Jefatura Territorial de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Economía, Industria e Innovación de A Coruña, se sometió a información pública la solicitud de autorización administrativa previa, la declaración de utilidad pública, en concreto, la necesidad de urgente ocupación que ello implica, la autorización administrativa de construcción y el proyecto sectorial (proyecto de interés autonómico-PIA) del proyecto de la LAT 66 kV evacuación parque eólico Outes en los ayuntamientos de Negreira, Outes y Noia (A Coruña).

El Acuerdo se publicó el 15.6.2023 en el *Diario Oficial de Galicia* núm. 113, así como en el periódico *La Voz de Galicia*, en sus ediciones de Barbanza y Santiago. Se expuso, también, en los tabloneros de anuncios del Ayuntamiento de Negreira, del Ayuntamiento de Outes, del Ayuntamiento de Noia y en las dependencias de la Jefatura Territorial, que emitieron los correspondientes certificados de exposición pública. Asimismo, dicha resolución y la documentación objeto de información pública estuvo disponible en la página web de la Vicepresidencia Primera y Consellería de Economía, Industria e Innovación.

Durante el trámite de información pública, así como durante la tramitación del expediente se presentaron alegaciones, las cuáles fueron remitidas a la promotora y contestadas por esta.

Décimo. De acuerdo con lo establecido en el artículo 33.12 de la Ley 8/2009, de 22 de diciembre, y en los artículos 127 y 131 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, la Jefatura Territorial les remitió, para la emisión de los correspondientes condicionados técnicos, las separatas del proyecto de ejecución a los siguientes organismos y empresas de servicio público: Aguas de Galicia, Ayuntamiento de Negreira, Ayuntamiento de Outes, Ayuntamiento de Noia, Diputación provincial de A Coruña y UFD Distribución Electricidad, S.A.

En fecha 5.6.2023 Aguas de Galicia emitió el correspondiente condicionado técnico, en el que concluye que no es previsible que el proyecto pueda causar impactos ambientales significativos, teniendo en cuenta lo reflejado en la separata técnica presentada y las consideraciones a tal efecto referidas en el propio informe.

Con fechas 18.5.2023 y 20.7.2023 UFD Distribución Electricidad, S.A. emitió el correspondiente condicionado técnico e informó que, analizada la documentación trasladada por esta Administración, no muestra inconveniente a la ejecución de las obras a las que refiere el presente expediente, condicionada dicha ejecución al cumplimiento de las prescripciones técnicas y reglamentarias establecidas en la legislación aplicable a las instalaciones de la red de distribución afectada, de las que es titular esta sociedad.



Norvento, S.L.U. manifestó su conformidad a la totalidad de los condicionados emitidos. Para el resto de organismos que no contestaron, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.14 de la Ley 8/2009, el plazo para la emisión de los condicionados técnicos del proyecto de ejecución será de un mes desde la recepción de la solicitud. Al estar el proyecto declarado iniciativa empresarial prioritaria, tal y como está mencionado en el antecedente de hecho quinto, el plazo para la emisión de estos condicionados técnicos será de la mitad del plazo indicado. De no recibirse estos condicionados en plazo, se entenderá la conformidad con el proyecto, y se continuará la tramitación del procedimiento.

Undécimo. En fecha 22.5.2023 la Sección de Minas de la Jefatura Territorial emitió informe en el que indica que el trazado de la línea eléctrica no está afectado por ningún derecho minero.

Duodécimo. El 6.6.2023 el Servicio de Montes de la Jefatura Territorial de A Coruña de la EConsellería del Medio Rural emitió informe, en relación con los aprovechamientos forestales afectados por el proyecto, indicando que la infraestructura discurre por montes privados de particulares, no afectando a montes públicos ni a montes vecinales en mano común.

Decimotercero. El 17.10.2023 la promotora, en respuesta al requerimiento de la Jefatura Territorial de 14.9.2023, presentó los documentos definitivos a los que se refiere el artículo 33.15 de la Ley 8/2009, resultante de los diversos informes, condicionados técnicos y alegaciones recibidos durante el proceso de información pública.

Decimocuarto. El 28.2.2024 la Jefatura Territorial emitió el informe relativo a la normativa de instalaciones industriales y eléctricas, al que se refiere el artículo 33.16 de la citada Ley 8/2009, sobre el proyecto «LAT 66 kV evacuación PE Outes versión 2, octubre 2023» firmado el 17.10.2023. Asimismo, respecto de la declaración de utilidad pública, informó que no se encontró ninguna limitación de las indicadas en el artículo 161 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre.

Decimoquinto. El 9.8.2024 la Dirección General de Calidad Ambiental y Sostenibilidad comunica, como respuesta a la solicitud de este departamento territorial del 5.8.2024, que la cuantía del aval será fijada por el órgano sustantivo.

Decimosexto. En fecha 6.9.2024, el Departamento Territorial de la Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático de A Coruña (en adelante, el Departamento Territorial) remitió el expediente a la Dirección General de Energías Renovables y Cambio Climático para continuar con la tramitación del procedimiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 33.16 de la Ley 8/2009.



Decimoséptimo. En fecha 9.1.2025 la Dirección General de Energías Renovables y Cambio Climático comunica a este departamento territorial que, de acuerdo con el Decreto 192/2024, de 9 de diciembre, que modifica el Decreto 137/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente y Cambio climático, el Departamento Territorial tiene entre sus funciones el otorgamiento de las autorizaciones administrativas previa y de construcción, así como el reconocimiento de la utilidad pública para las líneas de energía eléctrica de evacuación de tensión inferior a 132 kV, como es la línea objeto de este expediente.

Decimoctavo. En fecha 30.1.2025 la promotora presentó acuerdo, suscrito por los titulares de instalaciones con permisos de acceso y de conexión otorgados en la posición de línea de llegada a la subestación de la red de distribución, en relación con el uso compartido de las infraestructuras de evacuación.

Decimonoveno. El 27.2.2025 Norvento, S.L.U. presentó la relación de los bienes y derechos afectados con los que no se llegó a acuerdos, actualizada con la información de las alegaciones e informes recibidos y con los cambios de titularidad propuestos derivados de la investigación, así como la relación de los acuerdos alcanzados con titulares de bienes y derechos afectados.

Vigésimo. Mediante Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Planificación Energética y Recursos Naturales, se otorgó la autorización administrativa previa y de construcción a las instalaciones relativas al proyecto del parque eólico Outes, situado en los ayuntamientos de Negreira y Outes (A Coruña) y promovido por Norvento, S.L.U. (expediente IN661A 2010/13), publicado en el DOG nº 18, de 26.1.2023.

A los antecedentes de hecho descritos le son de aplicación los siguientes

Fundamentos de derecho:

Primero. El Departamento Territorial de la Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático de A Coruña es competente para resolver este procedimiento con fundamento en el Decreto 49/2024, de 22 de abril, por el que se fija la estructura orgánica de las consellerías de la Xunta de Galicia (DOG nº 81, de 24 de abril); el Decreto 192/2024, de 9 de diciembre, por el que se modifica el Decreto 137/2024, de 20 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consellería de Medio Ambiente y Cambio climático (DOG nº 238, de 11 de diciembre), y en la Ley 8/2009, de 22 de diciembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en Galicia y se crean el canon eólico y el Fondo de Compensación Ambiental (DOG nº 252, de 29 de diciembre).



Segundo. En el expediente instruido al efecto se cumplieron los trámites de procedimiento establecidos en la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, en el Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica, en la Ley 8/2009, de 22 de diciembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en Galicia y se crean el canon eólico y el Fondo de Compensación Ambiental, en la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, y en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, y demás normas vigentes de aplicación.

Tercero. En relación con las alegaciones presentadas durante la tramitación del expediente, visto su contenido y las respuestas efectuadas por la promotora, es necesario manifestar lo siguiente:

a. En relación con la posible nulidad de la autorización del parque eólico Outes, que motiva la construcción de esta línea (toda vez que este parque eólico está afectado por la Sentencia de la Sección Tercera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Supremo 1492/2018, de 9 de octubre de 2018, dictada en el recurso de casación nº 2783/2016, y que está pendiente de ejecución, relativa a la anulación, en lo que se refiere a la selección de anteproyectos en la zona 7, de la Resolución de 20 de diciembre de 2010 por la que se aprueba la relación de anteproyectos de parques eólicos seleccionados al amparo de la Orden de 29 de marzo de 2010 para la asignación de 2.325 MW de potencia en la modalidad de nuevos parques eólicos en Galicia), la Resolución de 21 de diciembre de 2022, de la Dirección General de Planificación Energética y Recursos Naturales, por la que se otorga autorización administrativa previa y de construcción a las instalaciones relativas al proyecto del parque eólico Outes (expediente IN661A 2010/13), recoge un informe de la Asesoría Jurídica General de la Xunta de Galicia en el que se concluye lo siguiente:

«1. Esta asesoría jurídica entiende, en coherencia con nuestra postura procesal mantenida en el incidente de ejecución, que los parques eólicos que se encuentran en tramitación en la zona 7 no se podrían ver afectados por la ejecución de sentencia, pues su autorización es una cuestión ajena al procedimiento de ejecución.

2. En efecto, las personas promotoras de los proyectos seleccionados en la zona 7 que se encuentran en su fase final de tramitación, como el proyecto objeto de esta petición de informe, optaron en su día por acogerse al nuevo régimen legal derivado de la Ley 5/2017, de acuerdo con su disposición transitoria tercera.



3. De este modo, como se explica en nuestro escrito procesal, los proyectos seleccionados en su día se continuaron tramitando como nuevas solicitudes de acuerdo con la Ley 5/2017, y se desvincularon del concurso de selección de anteproyectos realizado en su día, pues este ya no era el fundamento de su tramitación.

4. Por lo tanto, a nuestro juicio, una eventual ejecución de la sentencia, de ser esta posible, en ningún caso podría afectar al resto de proyectos autorizados en la zona 7 y que se están tramitando en estos momentos, dado que se rigen por la nueva legislación y ya no precisan de un trámite previo de selección (desaparecido ya legalmente).

5. En este sentido, como explicamos en nuestro escrito procesal, aún en el supuesto de que se considerara posible retrotraer el procedimiento y efectuar nuevamente un proceso de valoración de los anteproyectos (cuestión que consideramos que legalmente no es posible) y esta nueva valoración permitiera eventualmente concluir que el resultado debía haber sido en su día otro, ninguna consecuencia desfavorable podría deducirse para estos proyectos, pues desde el año 2017 optaron por acogerse al nuevo régimen legal y sus requisitos, y deberá, por lo tanto, ser tratada esta opción como una nueva solicitud de autorización de proyecto desvinculada del resultado del concurso.

6. En particular, el hecho de que por consecuencia del cambio del régimen legal las solicitudes de los proyectos del recurrente puedan ser, estar y continuar, evidencia, por la misma razón, la corrección y propiedad de que continúen las restantes.

7. El incidente de ejecución aún no está resuelto por el tribunal. Sin embargo, teniendo en cuenta los argumentos antes expuestos, la falta de esta resolución no obsta para que la Administración autonómica pueda continuar en este momento a tramitación de los proyectos de los parques eólicos en la zona 7, y otorgar las autorizaciones, teniendo en cuenta, además, que estos están afectados por los hitos temporales previstos en la normativa legal estatal, cuyo incumplimiento determina la caducidad de los derechos de acceso y conexión a la red de distribución y el consecuente perjuicio para los promotores».

b. En cuanto a las servidumbres de paso que se proponen en la relación de bienes y derechos afectados por la instalación hay que señalar, que estas servidumbres de paso de línea aérea se establecen en los términos del artículo 54 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, que indica que las instalaciones eléctricas de generación, transporte y distribución de energía eléctrica, como es el caso de esta línea, llevan implícita la declaración de utilidad pública a los efectos de expropiación forzosa de los bienes y derechos necesarios para su establecimiento y de la imposición y ejercicio de la servidumbre de paso.



Para el cálculo de la superficie afectada por servidumbre de paso se debe aplicar exclusivamente lo establecido en el Real decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias ITC-LAT 01 a 09.

Por su parte, las franjas de gestión de biomasa recogida que deben establecerse de acuerdo a la Ley 3/2007 de prevención y defensa contra los incendios forestales de Galicia no tienen la consideración legal de servidumbre permanente, por lo que no se pueden incluir en el expediente expropiatorio. La gestión de estas superficies deberá realizarse directamente por la titular de la instalación, de acuerdo con el procedimiento establecido en el artículo 20.bis de la citada Ley 3/2007.

c. En relación con la titularidad y características de los bienes y derechos afectados, se tomó razón de todas las manifestaciones y documentos presentados por las personas interesadas. No obstante, corresponde a la fase de levantamiento de actas previas la determinación efectiva de la titularidad de los bienes y derechos afectados y de sus características (localización, extensión, tipo de aprovechamiento...), así como de las afecciones reales del proyecto sobre ellos.

Cuarto. A continuación se recoge la información exigida en las letras a) y b) del artículo 48.2 de la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de evaluación ambiental, al respecto del informe de impacto ambiental (IIA) de las instalaciones de la línea de alta tensión 66 kV evacuación parque eólico Outes, formulado por la Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático el 29.8.2022, y recogido en el antecedente de hecho sexto de esta resolución:

a) La Dirección General de Calidad Ambiental, Sostenibilidad y Cambio Climático resolvió: «Formular el informe de impacto ambiental del modificado del proyecto de la línea de alta tensión a 66 kV de evacuación del PE Outes, en los ayuntamientos de Negreira, Noia y Outes (A Coruña), promovido por Norvento, S.L.U., concluyendo que no son previsibles efectos significativos sobre el medio ambiente y, por lo tanto, no se considera necesario someter el proyecto a evaluación de impacto ambiental ordinaria».

b) El IIA que nos ocupa se refiere a las instalaciones de la línea de alta tensión a 66 kV de evacuación del parque eólico Outes.

En los epígrafes 4 y 5 del IIA se recogen las condiciones que complementan, matizan o subrayan las incluidas en el estudio de impacto ambiental y la restante documentación evaluada, distribuidas en los siguientes ámbitos:

4. Condiciones ambientales:

4.1. Protección de la atmósfera.



- 4.2. Protección de las aguas y de los lechos fluviales.
- 4.3. Protección del suelo e infraestructuras.
- 4.4. Gestión de residuos.
- 4.5. Protección de la fauna y de la vegetación y otros valores naturales.
- 4.6. Protección del patrimonio cultural.
- 4.7. Integración paisajística y restauración.
- 4.8. Protección ante accidentes graves o catástrofes.
- 4.9. Programa de vigilancia y seguimiento ambiental.
- 4.10. Otras condiciones.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 52 de dicha Ley 21/2013, le corresponde al órgano sustantivo el seguimiento y vigilancia del cumplimiento del informe de impacto ambiental.

De acuerdo con todo lo que antecede, y en el ejercicio de las competencias que tengo atribuidas,

RESUELVO:

Primero. Otorgar autorización administrativa previa a las instalaciones de la LAT 66 kV evacuación parque eólico Outes, localizadas en los ayuntamientos de Negreira, Outes y Noia (A Coruña) (expediente IN408A 2020/108).

Segundo. Otorgar autorización administrativa de construcción al proyecto de ejecución LAT 66 kV evacuación PE Outes versión 2. Ayuntamientos de Negreira, Outes y Noia (A Coruña), octubre 2023, firmado el 17.10.2023 por Pablo María Fernández Castro, ingeniero industrial del ICAI, colegiado número 985/201.

Las características principales recogidas en el proyecto son las siguientes:

Solicitante/promotora: Norvento, S.L.U. (CIF B27210285).



Domicilio social: calle Ramón María Aller Ulloa, 23, 27003 Lugo.

Denominación proyecto: LAT 66 kV evacuación PE Outes.

Ayuntamientos afectados: Negreira, Outes y Noia (A Coruña).

Presupuesto de ejecución material: 1.488.072 euros.

- Coordenadas indicadas en el proyecto que definen los apoyos de la línea proyectada:

Apoyo	Coordenadas UTM	
	(Huso 29 ETRS89)	
	X	Y
Tramo 1		
0 (Pórtico)	510.319	4.748.905
1	510.352	4.748.844
2	510.558	4.748.470
3	510.658	4.748.288
4	510.658	4.748.104
5	510.660	4.747.810
6	510.661	4.747.426
7	510.662	4.747.198
8	510.998	4.746.763
9	511.220	4.746.476
10	511.263	4.746.253
11	511.336	4.745.867
12	511.427	4.745.387
13	511.471	4.745.155
14	511.510	4.744.953
15	511.559	4.744.691
16	511.649	4.744.221
17	511.718	4.743.856
18	511.754	4.743.669
19 (PAS)	511.853	4.743.143
Tramo 3		
20 (PAS)	512.398	4.742.214
21 (PAS)	512.701	4.742.151



Características técnicas recogidas en el proyecto:

La LAT objeto de la presente tramitación se componen de los siguientes tramos:

– Tramo 1: línea aérea en doble circuito con origen en el P.E. Outes y final en el apoyo 19 de paso aéreo a subterráneo, de 6.099 metros de longitud, con conductor LA-180 simplex. La configuración proyectada de la línea permite que de forma temporal se pueda tender un único circuito de LA-180, quedando en esta configuración limitada la capacidad global de transporte de la línea a 49 MVA.

– Tramo 2: línea subterránea de simple circuito con origen en el apoyo proyectado 19 de paso aéreo a subterráneo y final en el apoyo proyectado 20 de paso aéreo a subterráneo, de 1.366 m de longitud, con conductor RHZ1-2OL(S) 36/66 kV 1.200 kAL+H165.

– Tramo 3: línea aérea en doble circuito con origen en el apoyo 20 de paso aéreo a subterráneo y final en el apoyo 21 de paso aéreo a subterráneo, de 310 metros de longitud, con conductor LA-180 simplex. La configuración proyectada de la línea permite que de forma temporal se pueda tender un único circuito de LA-180, quedando en esta configuración limitada la capacidad global de transporte de la línea a 49 MVA.

– Tramo 4: línea subterránea de simple circuito con origen en el apoyo proyectado 21 de paso aéreo a subterráneo y final en posición generador en la subestación Tambre 2 66 kV, de 165 m de longitud, con conductor RHZ1-2OL(S) 36/66 kV 1.200 kAL+H165.

El tramo 4 de la línea compartirá zanja con la línea de evacuación del PE Olerón y conductor con la evacuación del PE O Barbanza.

La LAT tiene una longitud aproximada de 6.409 m en aéreo y 1.531 m en soterrado.

El tendido se realizará sobre apoyos metálicos de celosía; el número de apoyos proyectados es de 21.

Los elementos necesarios para el paso de aéreo a subterráneo se dispondrán sobre los apoyos 19 PAS, 20 PAS y 21 PAS de la LAT.

Tercero. Declarar la utilidad pública, en concreto, de las instalaciones del proyecto de la línea de alta tensión según lo previsto en los artículos 54 y 56 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, lo que lleva implícita la necesidad de ocupación de los bienes o de adquisición de los derechos afectados e implica la urgente ocupación a los



efectos del artículo 52 de la Ley de expropiación forzosa de 16 de diciembre de 1954 (BOE nº 351, de 17 de diciembre).

La presente autorización se ajustará al cumplimiento de las siguientes condiciones:

1. Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 455/1996, de 7 de noviembre, de fianzas en materia ambiental, la promotora constituirá, con carácter previo al inicio de las obras, una fianza para garantizar el cumplimiento del deber de restaurar los terrenos ocupados por el parque eólico en la fase de obras.

El importe del aval, que fijará el órgano sustantivo será actualizable y una parte corresponderá a la fase de obras y otra a la de desmantelamiento y abandono de las instalaciones, de conformidad con lo dispuesto en el IIA. Por lo anteriormente expuesto, este órgano sustantivo fija en 26.041,26 € la cuantía del aval, de los cuales 11.160,54 € corresponderán a la fase de obras y 14.880,72 € a la fase de desmantelamiento y abandono de las instalaciones de este expediente.

Para la cancelación de dicho aval será preciso el informe favorable del órgano ambiental, previo levantamiento de un acta de comprobación por la inspección ambiental conforme establece el referido Decreto 455/1996.

La solicitud de cancelación se realizará a través del órgano sustantivo, y solo se podrá efectuar una vez que estén totalmente finalizados los labores de restauración e integración paisajística y después de que la promotora acredite, mediante los informes del programa de vigilancia ambiental y cualquier otra documentación que se considere oportuna, en su caso, la suficiencia y el éxito de los trabajos efectuados, tanto los referentes a la restauración (con la vegetación debidamente implantada) como a las demás actuaciones relacionadas con la imposición del aval ambiental.

Dicha fianza se depositará en la Caja General de Depósitos de la Consellería de Hacienda y Administración Pública de la Xunta de Galicia, en cualquiera de las formas señaladas en el artículo 11.3 del Decreto 1775/1967, de 22 de julio, sobre régimen de instalación, ampliación y traslado de industrias. Su devolución se efectuará de acuerdo con lo establecido en el artículo 6 del Decreto 455/1996, de 7 de noviembre, una vez depositada la fianza para garantizar el deber de restaurar los terrenos ocupados en la fase de desmantelamiento.

2. La promotora deberá comunicar con una antelación mínima de diez (10) días a fecha prevista de inicio de las obras a este departamento territorial, y presentar toda la documentación necesaria establecida en esta resolución y en el informe de impacto ambiental.



Asimismo, con anterioridad al plazo de un mes del inicio de las obras, la promotora deberá presentar al Servicio de Seguimiento y Oficina Técnica de la Secretaría General de Industria y Desarrollo Energético de la Consellería de Economía e Industria el programa de vigilancia y seguimiento ambiental, de acuerdo con las consideraciones establecidas en el número 4 del informe de impacto ambiental.

3. En cuanto a los bienes y derechos afectados por este parque eólico y adscritos a las distintas administraciones, organismos o empresas de servicio público o de interés general, la promotora cumplirá con los condicionados e informes emitidos por estos, para los que mostró su conformidad.

4. La promotora deberá dar cumplimiento a todas las condiciones establecidas en el informe de impacto ambiental del 29.8.2022, así como a las establecidas en el correspondiente programa de vigilancia y seguimiento ambiental.

5. Conjuntamente con la solicitud de autorización de explotación de las instalaciones, la promotora deberá presentar ante el departamento territorial, la siguiente documentación:

– Certificado de final de obra suscrito por técnico facultativo competente, en el que conste que la instalación se realizó de acuerdo con las especificaciones contenidas en el proyecto de ejecución que por esta resolución se aprueba, así como con las prescripciones de la reglamentación técnica aplicable a la materia, de acuerdo con el artículo 132 del Real decreto 1955/2000, de 1 de diciembre, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministro y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica.

– Declaración responsable, firmada por el director de obra, en la que se certifique el cumplimiento de todos los condicionados técnicos aceptados por la empresa durante la fase de tramitación administrativa.

– Documento justificativo, firmado por técnico competente, de que en el desarrollo del proyecto se aplicaron todas las medidas protectoras, correctoras y de vigilancia ambiental propuestas en la documentación presentada por la promotora en la tramitación ambiental, así como todas las condiciones que complementan, matizan o subrayan las anteriores y fueron recogidas en el IIA.

– Asimismo, deberá presentar plano *as built* y otro plano cartográfico en formato *shape* de las instalaciones del parque eólico.



6. Una vez construidas las instalaciones autorizadas, y con carácter previo a su puesta en servicio, el Departamento Territorial de A Coruña de la Consellería de Medio Ambiente y Cambio Climático inspeccionará la totalidad de las obras y montajes efectuados y verificará el cumplimiento de las condiciones establecidas en esta resolución y las demás que sean de aplicación.

7. De conformidad con el artículo 34.2 la promotora dispondrá de un plazo de tres años, a contar desde el otorgamiento de la autorización administrativa previa y de construcción, para solicitar la correspondiente autorización de explotación. En caso de incumplimiento, podrá producirse la revocación de las mencionadas autorizaciones en los términos establecidos en el apartado 10 del artículo 53 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, o norma que la sustituya.

8. De acuerdo con lo establecido en el artículo 53.10 de la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del sector eléctrico, el incumplimiento de las condiciones y requisitos establecidos en las autorizaciones o la variación sustancial de los presupuestos que determinaron su otorgamiento podrán dar lugar a la revocación de las autorizaciones, previa audiencia del interesado.

9. Esta autorización se otorga sin perjuicio de terceros e independientemente de las autorizaciones, licencias o permisos de competencia municipal, provincial u otros condicionados técnicos de organismos o empresas de servicios públicos o de interés general afectados, necesarios para la realización de las obras de las instalaciones autorizadas.

Asimismo, la promotora deberá obtener los títulos habilitantes municipales de naturaleza urbanística que recogen el artículo 40 de la Ley 8/2009, de 22 de diciembre, por la que se regula el aprovechamiento eólico en Galicia y se crean el canon eólico y el Fondo de Compensación Ambiental.

10. Esta resolución se publicará en el *Diario Oficial de Galicia* de acuerdo con lo establecido en el artículo 34.3 de la Ley 8/2009, de 22 de diciembre.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la conselleira de Medio Ambiente y Cambio Climático, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su notificación, de conformidad con los artículos 121 y 122, de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas, sin perjuicio de que los interesados puedan interponer cualquier otro recurso que estimen pertinente.

A Coruña, 19 de marzo de 2025

M^a Pilar Arias Graña
Directora territorial de A Coruña





ANEXO

Relación de bienes y derechos afectados LAT 66 kV evacuación parque eólico Outes

Nº finca	Titular Apellidos y nombre	Parcela							Afecciones							
		Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo			
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)		
Ayuntamiento de Negreira																
3	Hermanos Lourido Sanmartín, C.B.	15057A513001280000LU	513	128	Fornelos	Monte alto	19	521								
5	Sanmartín Tomé, María Elena	15057A513010200000LT	513	1020	Fornelos	Monte alto	10	339								
6	Sanmartín Tomé, María Elena	15057A513010210000LF	513	1021	Fornelos	Monte alto	27	938								
7.2	Casais Souto, María Josefa (usufructuaria)	15057A513010220000LM	513	1022	Casteñal	Monte alto	27	993								
	Leis Casais, Eva															
	Leis Casais, Manuel															
10	Asociación de Veciños San Pedro de Xallas (usufructuaria)	15057A513107290000LY	513	10729	Fornelos	Monte alto	11	137	2	18						
	Masa Común (Ayuntamiento de Negreira)															
11	Asociación de Veciños San Pedro de Xallas (usufructuaria)	15057A513207290000LK	513	20729	Fornelos	Monte alto	282	3.884	3	38						
	Masa Común (Ayuntamiento de Negreira)															
16	Gorgal García, Angelina	15057A029100190000BK	29	10019	Chan do Penedo	Monte alto	6	98								





Nº finca	Titular	Parcela						Afecciones						
	Apellidos y nombre	Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo	
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)
19	Argibay Barbazán, Isabel	15057A02910022000BK	29	10022	Chan do Penedo	Monte alto	28	506						
	Argibay Barbazán, María Carmen													
	Argibay Barbazán, Guadalupe													
	Argibay Barbazán, José													
	Argibay Barbazán, Ramona													
23	Gorgal Nieto, María Alcira	15057A02900024000BQ	29	24	Chan do Penedo	Monte alto	21	387						
24	García Villar, Laureana	15057A02900025000BP	29	25	Chan do Penedo	Monte alto	20	461						
25	Santiña Colomer, Juan	15057A02900689000BA	29	689	Laxe	Monte alto	37	844						
29	García Ardións, Ana	15057A02900031000BF	29	31	Laxe	Monte alto		39						
	García Ardións, Juan José Nieto													
	García Ardións, Eva Nieto													
	García Ardións, Pablo Nieto													
	García Ardións, Mario Nieto													
	Ardións García, Carmen Victorina													
30	García Leis, Antonio	15057A02900032000BM	29	32	Laxe	Monte alto	29	326	5	34				
	Martínez García, María G.													
31	Gorgal Nieto, María Alcira	15057A02900055000BG	29	55	Laxe de Ousende Grande	Monte alto	32	520						
37	Herederos de Leis García, Laura	15057A02900068000BD	29	68	Laxe	Monte alto	42	1.607						





Nº finca	Titular	Parcela						Afecciones						
	Apellidos y nombre	Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo	
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)
40	Santiña Colomer, Juan	15057A029000760000BS	29	76	Fonte Carballiños	Monte alto	62	1.117					6	339
42	Leis García, Joaquín	15057A029000780000BU	29	78	Fonte Carballiños	Monte alto		1						
54	Martínez Rodríguez, José María	15057A029000800000BZ	29	80	Salgueiros	Monte alto	72	4.041						
	Martínez Rodríguez, Carmen													
55	Cuns Turnes, José	15057A029002950000BX	29	295	Trozo da Pedra Negra	Monte alto		8						
	Cuns Turnes, María													
	Cuns Turnes, Herminda													
	Cuns Turnes, José Manuel													
	Cuns Turnes, Manuela Carmen													
56	Asociación de Veciños San Pedro de Xallas (usufructuaria)	15057B513007260000DD	513	726	Salgueira	Prado	30	1.500						
	Masa Común (Ayuntamiento de Negreira)													
57	Martínez Rodríguez, José María	15057B513007230000DO	513	723	Salgueira	Prado		84						
	Martínez Rodríguez, Carmen				Devesiña de Riba									
59	Martínez Rodríguez, José María	15057A029004040000BY	29	404	Agro dos Salgueiros	Monte bajo	184	5.344						
	Martínez Rodríguez, Carmen													



Nº finca	Titular Apellidos y nombre	Parcela						Afecciones						
		Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo	
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)
63	Martínez Rodríguez, José María	15057A029001660000BX	29	166	Agro do Rei	Monte bajo	5	339						
	Martínez Rodríguez, Carmen													
65	Cuns Turnes, José	15057A029001680000BJ	29	168	Agro de Atrás	Monte bajo	13	309						
	Cuns Turnes, María													
	Cuns Turnes, Herminda													
	Cuns Turnes, José Manuel													
	Cuns Turnes, Manuela Carmen													
67	Martínez Rodríguez, José María	15057A029001700000BI	29	170	Agro de Atrás	Monte bajo	42	1.093						
	Martínez Rodríguez, Carmen													
69	Martínez Rodríguez, José María	15057A029001750000BU	29	175	Riba do Agro do Rei	Monte bajo	1	58						
	Martínez Rodríguez, Carmen													
70	Martínez Rodríguez, José María	15057A029004300000BZ	29	430	Riba do Agro do Rei	Monte bajo	67	1.505					9	213
	Martínez Rodríguez, Carmen													
73	Cuns Turnes, José	15057A029004330000BW	29	433	Cova dos Teixos ao Rego Loureiro	Monte bajo	57	956						
	Cuns Turnes, María													
	Cuns Turnes, Herminda													
	Cuns Turnes, José Manuel													
	Cuns Turnes, Manuela Carmen													
75	Muñiz Turnes, Francisco	15057A029004070000BP	29	407	Cova dos Teixos	Monte bajo							10	198



Nº finca	Titular Apellidos y nombre	Parcela						Afecciones						
		Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo	
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)
76	Blanco Camiño, José Manuel	15057A029004460000BM	29	446	Laxal	Monte bajo	18	230					10	65
	Blanco Camiño, Josefa													
77	Antelo Riveiro, María Rosa	15057A029004350000BB	29	435	Laxal	Monte bajo	8	72	10	17				
78	Antelo Antelo, Elena	15057A029004360000BY	29	436	Laxal	Monte bajo	37	520	10	17				
	Antelo Antelo, José													
	Sofor Somoscuns, S.L.													
79	Antelo Antelo, Elena	15057A029004370000BG	29	437	Laxal	Monte bajo	35	705						
	Antelo Antelo, José													
	Sofor Somoscuns, S.L.													
80	Romarís Roo, José	15057A029004380000BQ	29	438	Laxal	Monte bajo	27	500						
	Sofor Somoscuns, S.L.													
81	Antelo Suárez, Dolores	15057A029004290000BH	29	429	Laxal	Monte bajo	36	895						
	Sofor Somoscuns, S.L.													
82	Cernadas Suárez, Manuel	15057A029004390000BP	29	439	Laxal	Monte bajo	36	580						
	Sofor Somoscuns, S.L.													
83	Leis Bargi, María del Carmen	15057A029004400000BG	29	440	Laxal	Monte bajo		269						
	Leis Bargo, José													
84	García Romero, Lourdes	15057A029004410000BQ	29	441	Laxal	Monte bajo		158						
	Sofor Somoscuns, S.L.													
85	García Romero, Lourdes	15057A029004540000BX	29	454	Laxal	Monte bajo		11						
	Sofor Somoscuns, S.L.													
85.1	Romarís Roo, José	15057A029004580000BS	29	458	Riba do Tremo	Monte bajo		14						
	Sofor Somoscuns, S.L.													
85.2	Leis Cernadas, Manuel	15057A029004600000BE	29	460	Riba do Tremo	Monte bajo		51						





Nº finca	Titular Apellidos y nombre	Parcela						Afecciones						
		Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo	
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)
85.3	Leis Cernadas, José	15057A029004620000BZ	29	462	Riba do Tremo	Monte bajo		36						
	Sofor Somoscuns, S.L.													
85.4	Antelo Suárez, Jorge	15057A029004660000BA	29	466	Riba do Tremo	Monte bajo							11	72
	Sofor Somoscuns, S.L.													
86	Vieites Caamaño, Herminia	15057A029004250000BE	29	425	Laxal	Monte bajo	1	206						
	Sofor Somoscuns, S.L.													
87	Dosil Vieites, María Elisabeth	15057A029004240000BJ	29	424	Laxal	Monte bajo	28	717						
	Dosil Vieites, María Manuela													
	Dosil Vieites, María Jaqueline													
	Dosil Vieites, Eva María													
	Dosil Vieites, José													
88	Vieites Caamaño, María	15057A029004230000BI	29	423	Laxal	Monte bajo	32	899						
	Sofor Somoscuns, S.L.													
89	Cernadas Santos, Adriana	15057A029004210000BD	29	421	Tremo	Monte bajo	69	1.762					11	25
90	Leis García, Ángel	15057A029004220000BX	29	422	Tremo	Monte bajo	80	1.424	11	18			11	193
91	García Romero, Fernando	15057A029006450000BX	29	645	Tremo	Monte bajo	58	1.052	11	18				
92	Santos Iglesias, José Manuel	15057A029006460000BI	29	646	Laxal	Monte bajo	31	863						
	Santos Iglesias, Primitivo													
	Sofor Somoscuns, S.L.													
94	Leis Antelo, María Dolores	15057A029006480000BE	29	648	Laxal	Monte bajo	62	2.364						
	Sofor Somoscuns, S.L.													





Nº finca	Titular	Parcela						Afecciones						
	Apellidos y nombre	Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo	
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)
95	Cernadas Santos, Carmen	15057A029007470000BZ	29	747	Laxal	Monte bajo		207						
96	Buján Cernadas, José Antonio	15057A029007500000BZ	29	750	Laxal	Monte bajo		190						
	Buján Cernadas, María Soledad													
	Buján Cernadas, Ana María													
	Rpte. José Antonio Buján Cernadas													
97	Leis Pedrosa, Adelina	15057A029007350000BO	29	735	Laxal	Monte bajo	46	893						
98	Buján Cernadas, José Antonio	15057A029007360000BK	29	736	Laxal	Monte bajo		651						
	Buján Cernadas, María Soledad													
	Buján Cernadas, Ana María													
	Rpte. José Antonio Buján Cernadas													
99	Altet Leis, María Teresa	15057A029007450000BE	29	745	Laxal	Monte bajo	36	1.551						
	Altet Leis, Elisabeth													
	Altet Leis, Daniel													
	Rpte. Ángel Leis García													
100	Desconocido (Fiscal de la Audiencia Provincial)	15057A029600040000BH	29	60004	Fonte Carballa	Monte bajo	5	424						
Ayuntamiento de Outes														
46	Nieto Nieto, Manuel	15063A029008700000OD	29	870	Emborcadeiro dos Carros	Monte bajo							6	53





Nº finca	Titular Apellidos y nombre	Parcela						Afecciones							
		Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo		
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)	
48	Nieto Nieto, Andrés	15063A029008720000OI	29	872	Emborcadeiro dos Carros	Monte bajo								6	33
101	Blanco Leis, Peregrina	15063A042000030000OJ	42	3	Canle da Mina	Monte bajo	33	1.035							
	Sofor Somoscuns, S.L.														
102	Suárez Rey, Consuelo	15063A042000100000OU	42	10	Canle da Mina	Monte bajo		14							
	Sofor Somoscuns, S.L.														
103	Blanco Nieto, Ángeles	15063A042007380000OE	42	738	Canle da Mina	Monte bajo	20	456							
	Sofor Somoscuns, S.L.														
104	Blanco Nieto, Ángeles	15063A042000090000OW	42	9	Canle da Mina	Monte bajo	1	358							
	Sofor Somoscuns, S.L.														
105	Blanco Suárez, Dolores	15063A042000200000OQ	42	20	Canle da Mina	Monte bajo		85							
	Sofor Somoscuns, S.L.														
106	Blanco Leis, Peregrina	15063A042000040000OE	42	4	Canle da Mina	Monte bajo		82							
	Sofor Somoscuns, S.L.														
107	Blanco Nieto, Ángeles	15063A042007390000OS	42	739	Canle da Mina	Monte bajo		285							
	Sofor Somoscuns, S.L.														
108	Blanco Nieto, Ángeles	15063A042000080000OH	42	8	Canle da Mina	Monte bajo	18	535							
	Sofor Somoscuns, S.L.														
109	Herederos de Blanco Suárez, Dolores	15063A042000210000OP	42	21	Canle da Mina	Monte bajo	20	632							
	Sofor Somoscuns, S.L.														
110	Cernadas Ribeiro, Manuel	15063A042000250000OM	42	25	Canle da Mina	Monte bajo	20	687							
111	Suárez Blanco, Josefa	15063A042000400000OS	42	40	Canle da Mina	Monte bajo	27	870							
	Sofor Somoscuns, S.L.														



Nº finca	Titular	Parcela						Afecciones						
	Apellidos y nombre	Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo	
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)
113	Rey Pais, Consuelo	15063A042000520000OQ	42	52	Canle da Mina	Monte bajo	27	532						
	Sofor Somoscuns, S.L.													
114	Rey Pais, Consuelo	15063A042000530000OP	42	53	Canle da Mina	Monte bajo	20	282	12	19			12	130
	Sofor Somoscuns, S.L.													
115	Suárez Blanco, María Carmen	15063A042000750000OH	42	75	Fonte Pericas	Monte bajo	27	311	12	18			12	54
	Sofor Somoscuns, S.L.													
116	Suárez Blanco, María Carmen	15063A042000740000OU	42	74	Fonte Pericas	Monte bajo		5						
	Sofor Somoscuns, S.L.													
119	Romarís Roo, José	15063A042001230000OO	42	123	Fonte Pericas	Monte bajo		6						
	Sofor Somoscuns, S.L.													
120	Romarís Roo, José	15063A042001220000OM	42	122	Fonte Pericas	Monte bajo	43	714						
	Sofor Somoscuns, S.L.													
121	Antelo Trillo, María	15063A042001380000OW	42	138	Fonte Pericas	Monte bajo	13	223						
	Sofor Somoscuns, S.L.													
122	Antelo Trillo, Concepción	15063A042001390000OA	42	139	Fonte Pericas	Monte bajo	20	350						
	Sofor Somoscuns, S.L.													
123	Antelo Trillo, María Carmen	15063A042001400000OH	42	140	Fonte Pericas	Monte bajo	19	341						
124	Santos Iglesias, José Manuel	15063A042001490000OT	42	149	Fonte Pericas	Monte bajo	21	364						
	Santos Iglesias, Primitivo													
	Sofor Somoscuns, S.L.													
125	Martínez Antelo, Manuel	15063A042001620000OX	42	162	Fonte Pericas	Monte bajo	23	368						



Nº finca	Titular Apellidos y nombre	Parcela						Afecciones						
		Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo	
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)
126	Leis Bargo, María del Carmen	15063A042001700000OZ	42	170	Fonte Pericas	Monte bajo	10	145						
	Leis Bargo, José													
127	Blanco Lacunza, Micaela	15063A042001690000OH	42	169	Fonte Pericas	Monte bajo	11	151						
	Blanco Lacunza, Unai													
	Blanco Lacunza, Meritxel													
	Blanco Lacunza, Igor													
	Blanco Lacunza, Josu													
	Blanco Lacunza, Aitor													
	Rpte. María Blanco Leis													
	Sofor Somoscuns, S.L.													
128	Suárez Blanco, María Carmen	15063A042001680000OU	42	168	Fonte Pericas	Monte bajo	20	237						
	Sofor Somoscuns, S.L.													
129	Leis Pedrosa, Adelina	15063A042001670000OZ	42	167	Fonte Pericas	Monte bajo	12	102	13	16				
132	Antelo Cernadas, Eugenia	15063A042001960000OJ	42	196	Pedrosas	Monte bajo	52	767					13	93
	Sofor Somoscuns, S.L.													
134	Altet Leis, María Teresa	15063A042002200000OO	42	220	Pedrosas	Monte bajo		33						
	Altet Leis, Elisabeth													
	Altet Leis, Daniel													
	Rpte. Ángel Leis García													
135	Antelo Antelo, María José	15063A042001950000OI	42	195	Pedrosas	Monte bajo	25	351						
	Sofor Somoscuns, S.L.													
136	Antelo Antelo, María José	15063A042001940000OX	42	194	Pedrosas	Monte bajo	30	361					14	120
	Sofor Somoscuns, S.L.													





Nº finca	Titular Apellidos y nombre	Parcela						Afecciones						
		Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo	
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)
137	Martínez Dosil, María	15063A042002610000OJ	42	261	Pedrosas	Monte bajo	37	434	14	33			14	28
138	Arestiño Blanco, Carmen Dolores	15063A042008750000OW	42	875	Pedrosas	Monte bajo	17	204						
139	Arestiño Blanco, Carmen Dolores	15063A042002620000OE	42	262	Pedrosas	Monte bajo		18						
140	Dosil González, Manuel Antonio	15063A042008740000OH	42	874	Pedrosas	Monte bajo		36						
141	Leis Rama, Marcelino	15063A042002630000OS	42	263	Pedrosas	Monte alto	13	193						
142	García Blanco, Antonio	15063A042002790000OF	42	279	Pedrosas	Monte alto	20	354						
143.1	Villar Pais, María Manuela	15063A042002800000OL	42	280	Pedrosas	Monte alto	15	270						
143.2	Villar Pais, María Manuela	15063A042002800000OL	42	280	Pedrosas	Monte alto	7	140						
144	Herederos de Trillo Carou, Celestino	15063A042002810000OT	42	281	Forniños	Monte alto	25	376						
	Rpte. María Trillo Trillo													
148	Tomé Tomé, Peregrina	15063A042003960000OW	42	396	Forniños	Monte alto		78						
	Tomé Agudelo, Néstor													
	Rpte. Peregrina Tomé Tomé													
	Tomé Viqueira, Matilde (usufructuaria)													
149	Tomé Tomé, Peregrina	15063A043000040000OK	43	4	Forniños	Monte alto	2	97						
	Tomé Agudelo, Néstor													
	Rpte. Peregrina Tomé Tomé													
	Tomé Viqueira, Matilde (usufructuaria)													





Nº finca	Titular	Parcela						Afecciones						
	Apellidos y nombre	Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo	
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)
150	García Castro, Manuel	15063A042003970000OA	42	397	Forniños	Monte alto		32						
	García Castro, Rosendo													
	García Castro, María Rosa													
	García Castro, Antonio													
	García Castro, José													
	García Tome, Marcos													
	García Tome, Sonia													
151	García Castro, Manuel	15063A043000030000OO	43	3	Forniños	Monte alto	16	203						
	García Castro, Rosendo													
	García Castro, María Rosa													
	García Castro, Antonio													
	García Castro, José													
	García Tome, Marcos													
	García Tome, Sonia													
153	Dosil Carou, Josefa	15063A043000010000OF	43	1	Forniños	Monte alto	11	192						
155	Santos Iglesias, José Manuel	15063A043003780000OQ	43	378	Pedrosas	Monte alto	23	465						
	Santos Iglesias, Primitivo													
	Sofor Somoscuns, S.L.													
156	Trillo Blanco, María	15063A043003770000OG	43	377	Pedrosas	Monte alto	13	243						
157	Mayo Blanco, Manuel	15063A043004070000OG	43	407	Pedrosas	Monte alto		121						
158	Buján Villar, María Digna	15063A043004190000OR	43	419	Pedrosas	Monte alto						15	32	
159	Pedrosa Blanco, Dominga	15063A043004320000OZ	43	432	Pedrosas	Monte alto						15	85	
161	Castro Coiradas, María Argentina	15063A043004060000OY	43	406	Bouza Dona	Monte alto	22	640						





Nº finca	Titular	Parcela							Afecciones						
	Apellidos y nombre	Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo		
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)	
164	Villaverde García, Benigna	15063A043004020000OH	43	402	Bouza Dona	Monte alto	11	277							
	Villaverde García, Juana														
	Villaverde García, María de los Ángeles														
166	Trillo Mayo, Jaime	15063A043004050000OB	43	405	Bouza Dona	Monte alto		61							
171	Cernadas Santos, María Dolores	15063A043003110000OB	43	311	Bouza Dona	Monte alto	18	617							
172	Suárez Blanco, Josefa	15063A043003100000OA	43	310	Bouza Dona	Monte alto	19	666							
176	Arestiño Martínez, Antonio	15063A043003060000OW	43	306	Bouza Dona	Monte alto	10	330							
	Arestiño Martínez, Ana														
	Arestiño Martínez, Carmen														
181	González Blanco, Marcelino	15063A043003020000OS	43	302	Bouza Dona	Monte alto	6	141							
182	González Blanco, Marcelino	15063A043002230000OT	43	223	Bouza Dona	Monte alto		42							
183	González Blanco, Marcelino	15063A043003010000OE	43	301	Bouza Dona	Monte alto		79							
184	González Blanco, Marcelino	15063A043002240000OF	43	224	Bouza Dona	Monte alto	2	116							
185	González Blanco, Marcelino	15063A043003000000OJ	43	300	Bouza Dona	Monte alto		11							
186	González Blanco, Marcelino	15063A043002270000OK	43	227	Bouza Dona	Monte alto	9	163							
187	Arestiño Blanco, Carmen Dolores	15063A043002280000OR	43	228	Bouza Dona	Monte alto	8	194							
189	Castro Leis, María	15063A043002320000OD	43	232	Bouza Dona	Monte alto	9	191							





Nº finca	Titular Apellidos y nombre	Parcela						Afecciones								
		Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo			
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)		
190	Castro Leis, María	15063A043002350000OJ	43	235	Bouza Dona	Monte alto	10	199								
191	Ardións Dosil, Rosa Maria	15063A043002360000OE	43	236	Bouza Dona	Monte alto	8	143								
192	Trillo Mayo, María	15063A043002390000OU	43	239	Bouza Dona	Monte alto	11	198								
	García Blanco, Manuel															
195	Blanco González, María	15063A043002440000OW	43	244	Bouza Dona	Monte alto	10	99	16	18						
196	Rama Blanco, María	15063A043002470000OY	43	247	Bouza Dona	Monte alto	12	125	16	18						
199	Lourido Carou, Amadora	15063A043002520000OQ	43	252	Bouza Dona	Monte alto	4	71								
	Plata Pais, Santiago															
200	Lourido Carou, Amadora	15063A043002530000OP	43	253	Bouza Dona	Monte alto		43								
	Plata Pais, Santiago															
201	Dosil González, Manuel Antonio	15063A043008740000OI	43	874	Bouza Dona	Monte alto		25								
202	Dosil González, Manuel Antonio	15063A043008750000OJ	43	875	Bouza Dona	Monte alto	7	83								
203	González Blanco, María Benedicta	15063A043002550000OT	43	255	Bouza Dona	Monte alto		5								
204	González Blanco, María Benedicta	15063A043002540000OL	43	254	Bouza Dona	Monte alto	16	267								
205	Dosil González, Manuel Antonio	15063A043002570000OM	43	257	Bouza Dona	Monte alto	16	287								
206	Dosil González, Manuel Antonio	15063A044004940000OK	44	494	Bouza Dona	Monte alto		5								
207	Martínez Romero, Cayetano	15063A043002580000OO	43	258	Bouza Dona	Monte alto		24								
210	Desconocido (Fiscal de la Audiencia Provincial)	15063A044000760000OO	44	76	Agro da Caidalta	Monte alto	28	536								





Nº finca	Titular	Parcela						Afecciones						
	Apellidos y nombre	Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo	
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)
212	Fernández Villaverde, Manuel	15063A044000780000OR	44	78	Agro da Caidalta	Monte alto		76						
213	Dosil Mariñas, Julio José	15063A044000820000OD	44	82	Agro da Caidalta	Monte alto	7	113						
	Dosil Mariñas, Adelina													
	Dosil Mariñas, María Carmen													
214	García Castro, Manuel	15063A044000810000OR	44	81	Agro da Caidalta	Monte alto		79						
	García Castro, Rosendo													
	García Castro, María Rosa													
	García Castro, Antonio													
	García Castro, José													
	García Tome, Marcos													
García Tome, Sonia														
215	Herederos de Blanco Castro, José Ramón	15063A044000860000OE	44	86	Agro da Caidalta	Monte alto	7	188						
	Rpte. Manuela Blanco García													
218	Cernadas Santos, María Dolores	15063A044000880000OZ	44	88	Agro da Caidalta	Monte alto		21						
219	Desconocido (Fiscal de la Audiencia Provincial)	15063A044000900000OS	44	90	Agro da Caidalta	Monte alto	9	236						
220	Antelo Castro, Manuela	15063A044000910000OZ	44	91	Agro da Caidalta	Monte alto	5	126						
221	Herederos Villaverde Trillo, María Consuelo	15063A044000940000OW	44	94	Agro da Caidalta	Monte alto	8	208						
222	Blanco Ardións, Víctor	15063A044000870000OS	44	87	Agro da Caidalta	Monte alto	5	103						
	Blanco Ardións, María Pilar													
	Blanco Ardións, Celestino													





Nº finca	Titular	Parcela						Afecciones						
	Apellidos y nombre	Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo	
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)
224	Arestiño González, Carmen	15063A044000960000OB	44	96	Agro da Caidalta	Monte alto	9	251						
226	Villaverde García, Benigna	15063A044000980000OG	44	98	Agro da Caidalta	Monte alto		27						
	Villaverde García, Juana													
	Villaverde García, María de los Ángeles													
227	Fernández González, Sabrina	15063A044000550000OS	44	55	Caidalta	Monte alto	28	701						
	Fernández González, Héctor													
228	Dosil González, Manuel Antonio	15063A044000520000OI	44	52	Caidalta	Monte alto	19	440						
229	Consellería del Medio Rural (usufructuaria)	15063A044000510000OX	44	51	Caidalta	Monte bajo	55	1.033						
	Nieto Antelo, María Concepción													
230	Consellería del Medio Rural (usufructuaria)	15063A044000490000OI	44	49	Caidalta	Monte bajo	44	545	17	32				
	Herederos Dosil Mayo, Antonio y herederos Blanco Pedrares, Eugenia													
	Rpte. Balbina Dosil Blanco													
231	Consellería del Medio Rural (usufructuaria)	15063A044000480000OX	44	48	Caidalta	Monte bajo	35	487						
	Tomé González, Ramona													
	Tomé González, María Luisa													





Nº finca	Titular Apellidos y nombre	Parcela						Afecciones						
		Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo	
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)
232	Consellería del Medio Rural (usufructuaria)	15063A044004470000OY	44	447	O Picoto	Monte bajo	24	370						
	Santamaría Coiradas, María Jesús													
233	Consellería del Medio Rural (usufructuaria)	15063A044004460000OB	44	446	O Picoto	Monte bajo	18	283						
	Tomé González, María													
234	Consellería del Medio Rural (usufructuaria)	15063A044004410000OZ	44	441	O Picoto	Monte bajo	19	295						
	Villaverde García, Benigna													
	Villaverde García, Juana													
	Villaverde García, María de los Ángeles													
235	Consellería del Medio Rural (usufructuaria)	15063A044004400000OS	44	440	O Picoto	Monte bajo	34	515						
	Desconocido (Fiscal de la Audiencia Provincial)													
236	Consellería del Medio Rural (usufructuaria)	15063A044004350000OJ	44	435	Pitocos	Monte bajo	19	262						
	Dosil Mayo, Antonio herederos y Blanco Pedrares, Eugenia herederos Rpte. Dosil Blanco, Balbina													
237	Consellería del Medio Rural (usufructuaria)	15063A044004340000OI	44	434	Pitocos	Monte bajo	13	165					18	46
	Fernández Villaverde, María del Carmen													
	Fernández Villaverde, José Fernando													
	Fernández Villaverde, José Manuel													





Nº finca	Titular Apellidos y nombre	Parcela						Afecciones						
		Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo	
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)
238	Consellería del Medio Rural (usufructuaria)	15063A044004270000OK	44	427	Pitocos	Monte bajo	15	183	18	40			18	14
	Agrafojo Villaverde, José Antonio													
239	Consellería del Medio Rural (usufructuaria)	15063A044004260000OO	44	426	Pitocos	Monte bajo	12	157						
	Fernández Villaverde, José Manuel													
240	Consellería del Medio Rural (usufructuaria)	15063A044004190000OL	44	419	Pitocos	Monte bajo	21	277						
	Mariño Romani, Manuel Enrique													
248	Blanco González, María (usufructuaria)	15063A044004100000OU	44	410	Pitocos	Monte alto	10	245						
	Blanco Blanco, Maria													
	Blanco Blanco, José													
	Blanco Blanco, Manuel													
250	Romero Tomé, Manuel	15063A044004030000OJ	44	403	Pitocos	Monte alto	25	933						
254	Suárez Hombre, Alfonso	15063A044003950000OM	44	395	Pitocos	Monte alto	10	286						
255	Suárez Hombre, Manuel	15063A044003940000OF	44	394	Pitocos	Monte alto	3	235						
256	Suárez Hombre, Antonio	15063A044003930000OT	44	393	Pitocos	Monte alto		134						
257	Suárez Hombre, Eladio José	15063A044003920000OL	44	392	Pitocos	Monte alto		23						
262	Romero Tomé, Manuel	15063A047004650000OZ	47	465	Riba da Agra	Monte alto	32	672						
263	Desconocido (Fiscal de la Audiencia Provincial)	15063A047003950000OX	47	395	Riba da Agra	Monte alto	44	709	19	84				





Nº finca	Titular Apellidos y nombre	Parcela						Afecciones							
		Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo		
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)	
264	Herederos Tomé González, Antonio Rpte. María Tomé González	15063A047003960000OI	47	396	Riba da Agra	Monte alto		4	19	84				19	164
265	Senra Suárez, María Dolores Senra Suárez, Edelmira Senra Suárez, Marina Senra Suárez, Jose Manuel	15063A047003970000OJ	47	397	Riba da Agra	Monte alto								19	104
266	Suárez Hombre, Jesús	15063A047003980000OE	47	398	Riba da Agra	Monte alto								19	75
278	Tomé González, María Luisa	15063A047006170000OI	47	617	Costa	Monte alto					38	145			
279	Blanco Antelo, María del Carmen	15063A047008030000OO	47	803	Costa	Monte alto					26	100			
279.1	Nieto González, Manuela Nieto López, Juan José Nieto López, Alfonso	15063A047008050000OR	47	805	A Cortiña	Monte alto					80	368			
279.2	Fernández Villaverde, María del Carmen Fernández Villaverde, José Fernando Fernández Villaverde, José Manuel	15063A047008010000OF	47	801	Rida dos Lagos	Monte alto					5	19			
279.3	Antelo Cortegana, Natalia Antelo Cortegana, Antonio	15063A047008000000OT	47	800	Rida dos Lagos	Monte alto					6	25			
279.5	García Mayo, Juana Romero Tomé, Manuel	15063A047007980000OL	47	798	Rida dos Lagos	Monte alto					21	93			





Nº finca	Titular	Parcela						Afecciones						
	Apellidos y nombre	Datos catastrales			Paraje	Cultivo	Servidumbre de vuelo		Apoyo		Servidumbre de paso		Acceso apoyo	
		Referencia catastral	Pol.	Parc.			Metros lineales (ml)	Metros cuadrados (m²)	Nº	Ocupación (m²)	Zanja (ml)	Zanja (m²)	Nº	Ocupación (m²)
279.6	Romero Tomé, Manuel	15063A047007970000OP	47	797	Rida dos Lagos	Monte alto					9	34		
279.8	Romero Tomé, Manuel	15063A047007940000OY	47	794	Rida dos Lagos	Monte alto					8	37		
335	Tomé González, Ramona	15063A047007490000OS	47	749	Pedra do Herbedo	Monte alto			20	2	5	28		
336	Herederos Castro Rodríguez, José	15063A047007520000OS	47	752	Pedra do Herbedo	Monte alto		26	20	71	17	52		
338	Tomé González, María Josefa	15063A048002480000OZ	48	248	Travesas Sibidos	Monte alto							20	2
Ayuntamiento de Noia														
334	Unión Fenosa Distribución, S.A.	000300100NH14A0001WF			Castro	Monte alto	76	1.019	21	209	92	465		

Tipo de afecciones:

- Servidumbre de vuelo: servidumbre de vuelo de la línea de evacuación aérea. Lleva implícita la servidumbre de paso para el montaje y mantenimiento de los apoyos.
- Apoyo:
 - Nº: número de apoyo.
 - Ocupación (m²): corresponde con la superficie para las cimentaciones de los apoyos, así como la construcción del anillo de tierras.
- Servidumbre de paso:
 - Zanja: servidumbre de paso de la línea eléctrica subterránea.
- Acceso apoyo:
 - Nº: número de apoyo.
 - Ocupación (m²): servidumbre de paso para el montaje y el mantenimiento de los apoyos.

